

7.3.2018

A8-0041/1

Enmienda 1

Daniele Viotti, Eider Gardiazabal Rubial
en nombre del Grupo S&D

Informe

A8-0041/2018

Gérard Deprez, Janusz Lewandowski
Reforma del sistema de recursos propios de la Unión
2017/2053(INI)

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

Enmienda

6. *Señala que, en el acto legislativo que nos ocupa, el Consejo fija, entre otros, el límite máximo de recursos propios, además de poder establecer nuevas categorías de recursos propios o suprimir una categoría existente; subraya que, incluso si la Decisión sobre los recursos propios no tiene fecha de expiración, está directamente relacionada con el correspondiente MFP que fija el nivel máximo de gastos correspondientes al mismo período que cubre;* **suprimido**

Or. en

7.3.2018

A8-0041/2

Enmienda 2

Daniele Viotti, Eider Gardiazabal Rubial
en nombre del Grupo S&D

Informe

A8-0041/2018

Gérard Deprez, Janusz Lewandowski
Reforma del sistema de recursos propios de la Unión
2017/2053(INI)

Propuesta de Resolución Apartado 24

Propuesta de Resolución

24. Considera que los recursos propios tradicionales, es decir, los derechos de aduana, los derechos agrícolas y las cotizaciones del azúcar y de la isoglucosa, constituyen una fuente fiable y genuina de ingresos de la Unión en la medida en que se derivan directamente del hecho de que la Unión es una unión aduanera y de las competencias jurídicas y en materia de política comercial relacionadas con esta; considera, por tanto, que los recursos propios tradicionales deberían conservarse como fuente de ingresos del presupuesto de la Unión; ***piensa que si se reduce el porcentaje de gastos de recaudación que retienen los Estados miembros, el presupuesto de la Unión podrá beneficiarse de un porcentaje mayor de estos ingresos;***

Enmienda

24. Considera que los recursos propios tradicionales, es decir, los derechos de aduana, los derechos agrícolas y las cotizaciones del azúcar y de la isoglucosa, constituyen una fuente fiable y genuina de ingresos de la Unión en la medida en que se derivan directamente del hecho de que la Unión es una unión aduanera y de las competencias jurídicas y en materia de política comercial relacionadas con esta; considera, por tanto, que los recursos propios tradicionales deberían conservarse como fuente de ingresos del presupuesto de la Unión; ***considera que, aunque los derechos de aduana aplicados a las importaciones procedentes de terceros países suponen ya un recurso propio, el 20 % que retienen los Estados miembros en concepto de gastos de recaudación a efectos de tasas de gestión debería suprimirse en beneficio de los recursos propios de la Unión;***

Or. en

Enmienda 3

Daniele Viotti, Eider Gardiazabal Rubial
en nombre del Grupo S&D

Informe**A8-0041/2018****Gérard Deprez, Janusz Lewandowski**Reforma del sistema de recursos propios de la Unión
2017/2053(INI)**Propuesta de Resolución****Apartado 25***Propuesta de Resolución**Enmienda*

25. Reconoce que la contribución basada en la RNB supone una fuente fiable, estable y justa de ingresos para el presupuesto de la Unión y reconoce que disfruta de un apoyo importante en una gran mayoría de los Estados miembros; considera, por tanto, que este recurso debería mantenerse, pero solo como recurso residual de equilibrio para el presupuesto de la Unión, lo que pondría fin a la lógica presupuestaria del «justo retorno»; destaca la necesidad, en este sentido, de asegurar que la contribución basada en la RNB se clasifique del mismo modo en todos los presupuestos nacionales, es decir, como ingresos asignados a la Unión y no como gastos de los gobiernos nacionales;

25. Reconoce que la contribución basada en la RNB supone una fuente fiable, estable y justa de ingresos para el presupuesto de la Unión y reconoce que disfruta de un apoyo importante en una gran mayoría de los Estados miembros; considera, por tanto, que este recurso debería mantenerse, pero solo como recurso residual de equilibrio para el presupuesto de la Unión, lo que pondría fin a la lógica presupuestaria del «justo retorno»; destaca la necesidad, en este sentido, de asegurar que la contribución basada en la RNB se clasifique del mismo modo en todos los presupuestos nacionales, es decir, como ingresos asignados a la Unión y no como gastos de los gobiernos nacionales; ***opina que la reforma debe excluir la contribución al presupuesto de la Unión basada en la RNB, así como las contribuciones nacionales a iniciativas cofinanciadas por la Unión, del cálculo del déficit en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, a fin de impulsar la inversión;***

Or. en

7.3.2018

A8-0041/4

Enmienda 4

Daniele Viotti, Eider Gardiazabal Rubial
en nombre del Grupo S&D

Informe

A8-0041/2018

Gérard Deprez, Janusz Lewandowski
Reforma del sistema de recursos propios de la Unión
2017/2053(INI)

Propuesta de Resolución **Apartado 50**

Propuesta de Resolución

50. Se pronuncia, ***en principio***, a favor de la creación de un nuevo recurso propio para el presupuesto de la Unión que se recaude sobre las operaciones en el marco de la economía digital; considera, no obstante, que, ***en vista de las importantes negociaciones en curso a escala de la Unión y de la OCDE, es demasiado pronto para decidir sobre las modalidades exactas de creación de dicho recurso;***

Enmienda

50. Se pronuncia a favor de la creación de un nuevo recurso propio para el presupuesto de la Unión que se recaude sobre las operaciones en el marco de la economía digital; ***insiste en que, para dar una respuesta a estos desafíos, se requiere una solución a largo plazo en lugar de unos ajustes rápidos; opina, por tanto, que la creación de un nexo de establecimiento digital permanente en la Directiva BICCIS, basado en una presencia digital significativa y sostenida, daría respuesta a los desafíos fiscales que surgen en el contexto de la digitalización; considera, no obstante, la necesidad de tener en cuenta las negociaciones en curso a escala de la Unión y de la OCDE;***

Or. en